



PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
SUBPROGRAMA “PUBLICACIONES CIENTÍFICAS”

CONVOCATORIA 2026

En el marco del Acuerdo de Cooperación Asdi – UMSS y en aplicación del Reglamento Interno del Programa Horizontal de Fomento a la Investigación de la UMSS, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), hace pública la convocatoria anual del Subprograma “**Publicaciones Científicas**”, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar libros que permitan difundir los resultados de sus investigaciones tanto en formato físico como digital a través de los portales oficiales de la UMSS. También, apoyar la consolidación de revistas científicas periódicas.

REQUISITOS

Para el solicitante

- Ser personal de la UMSS (autor(a) principal, compilador(a) o responsable de la edición del manuscrito), quien asumirá la responsabilidad de la gestión sobre las recomendaciones de los Comités DICyT y los trámites administrativos relacionados con la solicitud.
- Aceptar, mediante declaración expresa que la UMSS y ASDI son instituciones auspiciantes de la publicación sin fines comerciales y que, por lo tanto, queda prohibida la venta del libro/revista.

Para el libro de investigación

- El “libro de investigación” es un manuscrito no periódico, original e inédito, que expone en detalle una temática específica de algún campo o área de conocimiento.
- El libro debe derivar de uno o más proyectos de investigación registrados, en su mayoría, en la DICyT y/o DPPyS.
- Autorización de los coautores para la publicación del libro, quienes además manifiestan su comprensión del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UMSS y la cesión de derechos patrimoniales a favor de la UMSS.
- Autorización de los investigadores principales de los proyectos de investigación ejecutados en la UMSS, de los cuales el libro es resultado.

Para la revista científica

- La “revista científica” es un manuscrito periódico que difunde investigaciones originales en forma de artículos, revisiones y/o comunicaciones breves en áreas específicas del conocimiento.
- Los artículos deben derivar de proyectos de investigación registrados, en su mayoría, en la DICyT y/o DPPyS.
- Los artículos deben seguir el formato estándar internacional, es decir contar con al menos: título, resumen, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas.
- Contar con un Sistema de Llamadas a contribuciones abiertas y públicas (convocatorias), procesos de revisión por pares, de preferencia doble ciego, con revisores internos y externos (para evitar la endogamia).

Para ambos (Libros o Revistas):

- Los libros/revistas deben haber identificado la audiencia objetivo, justificar la relevancia del manuscrito y asegurar que la publicación contará con mecanismos de visibilidad y acceso.
- El **libro/revista** debe ser un trabajo completamente desarrollado, aún en sus aspectos formales. Se entiende que la diagramación final, si es necesario, la realizará la imprenta, pero el manuscrito debe cumplir o incluir:

- Los requisitos de la línea editorial y los estándares de estilos y formatos para referencias y citas.
- La declaración de que el contenido corresponde a investigaciones realizadas en la UMSS.
- El enunciado de acceso abierto y prohibición de venta (se sugiere utilizar las herramientas legales gratuitas como la Licencia de Creative Commons).
- Los logos de la UMSS – DICyT – Asdi.
- Los libros/revistas deben evitar usar figuras o tablas que no sean originales, caso contrario debe contar con los permisos formales de uso y reproducción de cada uno de estos elementos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se hará en la DICyT, mediante la presentación de los siguientes documentos, en un único ejemplar:

- Carta de solicitud dirigida al(la) Director(a) de la DICyT.
- Formulario de solicitud, disponible en la Página Web:
https://web.dicyt.umss.edu.bo/programa-horizontal-fomento_2/
- Nota de justificación de la relevancia del manuscrito, tomando en cuenta el vacío de conocimiento a llenar y las diferencias con otras fuentes similares (liste los mismos). En la nota también se debe mencionar como se va a garantizar la visibilidad e impacto bibliométrico (plan de indexación a Bases de Datos, DOI, otros), la audiencia objetivo y si el manuscrito se puede utilizar en la formación incluyendo programa y nivel. Así también lista de instituciones que podrían estar interesados en el libro/revista.
- El original del manuscrito a ser publicado (solo en versión electrónica).
- Certificación emitida por el instituto de investigaciones, informando que los proyectos de investigación citados en el “formulario de solicitud” fueron ejecutados en la UMSS.
- Declaración de los autores o compilador (para libro) o Comité Editorial (para revista), indicando que:
 - El manuscrito es original e inédita
 - Asdi y UMSS son instituciones auspiciantes de la publicación.
 - Aceptan el acceso abierto y se prohíbe la venta del libro/revista.
 - Tienen conocimiento sobre los alcances del Reglamento de Propiedad Intelectual y coadyuvaran con el registro del manuscrito ante SENAPI (cuando corresponda).
- En caso de libro, certificación de no objeción a la publicación emitida por los investigadores principales de los proyectos de investigación de la UMSS del cuales el libro es resultado (si corresponde).
- En caso de revista: Adjuntar documentación que demuestre que la revista tiene tiraje histórico así como estructura y políticas editoriales definidas (Ej.: convocatorias, Comité editorial, Comité Científico y/o pares revisores, describiendo brevemente su grado académico, su filiación y experiencia).

SELECCIÓN

La aprobación o rechazo de las solicitudes será resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos realizado por el **Comité Científico Evaluador** y una valoración que toma en cuenta los siguientes criterios:

Para libros:

- La Relevancia del manuscrito, tomando en cuenta el vacío de conocimiento a llenar y las diferencias con otras fuentes similares (liste los mismos).
- La visibilidad e impacto bibliométrico que se propone
- La audiencia objetivo y la utilización en la formación.
- La pertinencia de la publicación con referencia a el(los) proyecto(s) que dio(dieron) origen a la publicación.

Para revistas:

- La estructura organizativa y las políticas editoriales (tipo de Sistema de llamados o convocatorias, procesos de revisión, calidad de los evaluadores, otros).
- La visibilidad e impacto bibliométrico que se propone.
- Se dará prioridad a revistas que ya cuenten con un tiraje histórico, cuenten con ISSN y/o que estén en proceso de conseguir indexaciones.

Una vez aprobada la solicitud por el Comité Científico Evaluador, debe ser revisada por el **Comité Editorial de la DICyT**, cuya responsabilidad es revisar y recomendar o rechazar la publicación de los manuscritos, de acuerdo a criterios de redacción técnico-científica, formato y estilo según exigencias o normativas de la Universidad Mayor de San Simón.

Las decisiones de los Comités son inapelables.

DOTACIÓN

- Se podrá apoyar total o parcialmente, previa disponibilidad de fondos y de presupuesto, la diagramación, la impresión del libro/revista y los costos relacionados con el depósito legal y obtención del ISBN. El número máximo de ejemplares a financiar se establecerá en función del costo por unidad, pero en ningún caso excederá los Bs. 20.000 (por temas de celeridad administrativa) o los 300 ejemplares.
- Los ejemplares impresos serán distribuidos, si hubiera coauspicio, según los porcentajes de participación en el auspicio. De los ejemplares correspondientes a la Universidad, se dispondrá de la siguiente manera:
 - Hasta 3 ejemplares para la DICyT.
 - Del restante 85% para su distribución a Instituciones, centros o miembros de la comunidad científica nacional e internacional identificados. La distribución es responsabilidad de los autores.
 - 15% de los ejemplares para el autor o autores.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez aprobado el apoyo, los beneficiarios se comprometen a:

- Presentar ante la administración de la DICyT, los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente.
- Realizar el registro y obtención del ISBN del libro o ISSN para revistas científicas (si corresponde).
- Distribuir los ejemplares según el detalle de la dotación.

En caso de incumplimiento a los compromisos señalados, los beneficiarios quedarán inhabilitado para futuros apoyos en el marco de todas las convocatorias vigentes del Programa Horizontal. Además, dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente para el reembolso de los pagos realizados por el subprograma, de acuerdo con normativa universitaria.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán solicitudes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 2 de octubre del 2026. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 27 de noviembre del 2026 y los descargos hasta el cierre contable de Administración Central.

IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Científico Evaluador o Comité Editorial del Programa Horizontal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán entregadas en la secretaría de la DICyT, 3er piso del Edificio Multiacadémico, Calle Jordán final.